



Plan Estratégico de Comunicaciones CCR-ANOC

Antecedentes

El presente Plan Estratégico de Comunicaciones (PEC) del CCR-ANOC ha sido concebido y elaborado en respuesta a la necesidad de adoptar un enfoque pro-activo en cuanto a la difusión de información dirigida al público objetivo en relación con las reuniones celebradas por el CCR-ANOC, y las actuaciones derivadas de las mismas. Durante la reunión del Comité Ejecutivo celebrada en Dublín el pasado 27 de septiembre, se presentó un primer borrador preliminar de Propuesta para el desarrollo de un Plan Estratégico de Comunicaciones del CCR-ANOC, en el que se establecieron las principales medidas que se adoptarían en 2008. En la misma se acordó presentar, para su debate y aprobación, un PEC durante la siguiente reunión del Comité Ejecutivo que se celebraría en Bruselas el día 22 de noviembre. La versión final del PEC fue formalmente adoptada y se acordó su puesta en marcha para Enero de 2008.

Objetivos

Los objetivos del presente PEC son los siguientes:

- Atraer la atención y lograr una mayor sensibilización y toma de conciencia respecto al trabajo cotidiano del CCR-ANOC en el ámbito de la gestión de la pesca sostenible en las zonas CIEM VI y VII, y hacerlo más accesible a los destinatarios relevantes.
- Anticiparse y contactar de manera pro-activa con el público objetivo y los grupos de interés predeterminados que se consideren relevantes.
- Desarrollar canales de comunicación e información que sean dinámicos y adecuados para darse a conocer y llegar a terceros interesados.
- Potenciar y mejorar el diálogo existente entre el CCR-ANOC y la audiencia con la que ya existe una relación previa institucionalizada.

El desarrollo de una PEC coherente contribuirá al logro de tales objetivos.

Duración inicial: 1 año (Enero-Diciembre de 2008), prorrogable sobre una base anual mediante previa aprobación del Comité Ejecutivo respectivo. El Comité Ejecutivo acordó por unanimidad por procedimiento electrónico extender la duración y vigencia del plan estratégico durante el año 2009.



Público objetivo predeterminado:

- Industria pesquera (organizaciones de productores, asociaciones de armadores...) y bases (pescadores, otros trabajadores del puerto pesquero...)
- Organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros grupos de interés.
- Comisión Europea.
- Otros órganos e instituciones de la UE (Parlamento Europeo, CCTEP, CCPA)
- Administraciones nacionales.
- Comunidad científica (CIEM, IFREMER, IEO, AZTI, BIM, CEFAS, etc.)
- Sector académico (institutos y centros tecnológicos y de I+D, departamentos o cátedras universitarias, proyectos de partenariado universidad-empresa, etc.)

Mensajes e ideas clave:

- El CCR-ANOC es una organización útil, neutral, apolítica y consultiva mediante aportación de evidencias, que desempeña un papel de asesoramiento eficaz en el marco de la Política Pesquera Común la UE.
- El CCR-ANOC ha demostrado ser un foro de diálogo constructivo en el que se aúnan las diversas opiniones de las partes interesadas en el ámbito de gestión de recursos pesqueros (pescadores, organizaciones de productores, ONG, etc.), y que ha logrado un elevado grado de consenso a la hora de producir opiniones y dictámenes en respuesta a procedimientos de consulta abiertos por la Comisión Europea.
- El CCR-ANOC exige la participación continua de la comunidad científica y académica para que ésta respalde sus dictámenes mediante argumentos basados en pruebas solventes y datos fiables y contrastados.
- Los miembros y observadores del CCR-ANOC gozan de la ventaja de obtener información actualizada precisa y oportuna sobre los procedimientos de consulta de la Comisión, las medidas estratégicas y los proyectos surgidos por propia iniciativa del CCR (tales como la mejora en la recopilación conjunta de datos entre pescadores y científicos o el desarrollo de planes de gestión a largo plazo, entre otras) en las zonas CIEM VI y VII.



Acciones

- Se transmitirá de forma regular información actualizada sobre los puntos de acción y los temas que trata el CCR-ANOC a los destinatarios pertinentes, a través de los canales de comunicación que procedan (principalmente notas de prensa), con una periodicidad bimestral.

- La información contenida en los comunicados de prensa variará en función de las actividades del CCR-ANOC en el momento de que se trate. La Secretaría evaluará la evolución del CCR a lo largo del periodo en cuestión con objeto de garantizar que se promocióne y enfatice el trabajo más relevante e interesante. La información sobre los dictámenes transmitidos a la Comisión, el resultado y la programación de las reuniones que está previsto celebrar debería incluirse en los comunicados y notas de prensa.

- La Secretaría elaborará una presentación general estándar del CCR-ANOC como organización (estructura, competencias, líneas de actuación...) que será utilizada como referente para la comparecencia ante las instituciones o foros en los que sea requerida su presencia y participación. Dicha presentación se actualizará de forma regular y se publicará en el sitio web del CCR-ANOC.

- El archivo de noticias, recogido en la sección de «Prensa» del sitio Web del CCR-ANOC, será regularmente actualizado. De este modo, los miembros del CCR-ANOC y el público en general podrán acceder a los comunicados de prensa oficiales del CCR-ANOC. El CCR-ANOC no se responsabilizará de otros artículos que no estén publicados en su propia página web.

Procedimiento

- La Secretaría redactará los borradores de comunicados y notas de prensa generales y los transmitirá al denominado Consejo Editorial en materia de comunicaciones para su aprobación.

El Consejo Editorial es un órgano específicamente creado en Mayo de 2009 por mandato expreso del Comité Ejecutivo y que tiene por objeto encargarse de las comunicaciones y relaciones públicas del CCR-ANOC. Se compone del Presidente Ejecutivo del CCR-ANOC y de cuatro miembros del Comité Ejecutivo (siendo al menos uno de los asientos ocupado por un representante de una ONG medioambiental o de "Otros grupos de interés")



El Consejo Editorial asiste a la Secretaría en la elaboración de notas de prensa y desempeña las siguientes funciones:

- Supervisar y autorizar el contenido de las notas de prensa
- Proporcionar citas y frases que sustenten el contenido de los artículos.
- Tener disponibilidad para hablar y/o conceder entrevistas en representación del CCR-ANOC (en aquellos supuestos en los que sea requerido)

Procedimientos de aprobación de noticias:

- a) Aquellas notas o comunicados de prensa de naturaleza meramente informativa o que expresen una posición final previamente consensuada por el CCR-ANOC, se considerarán adoptadas tras aprobación del Consejo Editorial sin necesidad de ser elevadas a los miembros del Comité Ejecutivo para consulta.
- b) Aquellas notas o comunicados de prensa que incluyan o reflejen posiciones minoritarias y/o información potencialmente controvertida, se enviarán a todos los miembros del Comité Ejecutivo para su valoración y, si procede, adopción siguiendo el procedimiento y los plazos ordinarios de consulta del CCR-ANOC (2 semanas para cuestiones no urgentes y 1 semana para asuntos urgentes)

En ambos supuestos arriba mencionados, una vez la nota o comunicado de prensa haya sido aprobada, se enviará a una lista de contactos preestablecida de medios de comunicación (prensa comercial sobre la pesca europea, revistas y periódicos nacionales especializados en pesca, páginas web institucionales...)

- Se animará a los miembros y observadores a que, siempre que puedan, distribuyan los comunicados de prensa entre los periódicos o revistas regionales o locales y que los divulguen entre sus asociados a través de sus propias publicaciones internas (circulares, anuncios en boletines, etc.)

Permisos / autorizaciones:

La Secretaría del CCR-ANOC coordinará todos los comunicados y notas de prensa que los miembros envíen a cualquier medio de comunicación y concederá previamente su permiso y autorización expresas en cada caso concreto. La Secretaría se encargará asimismo de la elaboración, administración y gestión de la lista de medios de comunicación.



Ningún miembro podrá dar su opinión en nombre del CCR-ANOC a propósito de una cuestión general o de un asunto concreto sin que la Secretaría del CCR y/o el Consejo Editorial estén al corriente y hayan concedido su autorización previamente.

El protocolo relativo a todas las comunicaciones internas y externas del CCR-ANOC se considerará el documento de referencia con respecto a este punto.

Adopción

El Plan Estratégico de Comunicaciones se considera la norma de procedimiento interno principal del CCR-ANOC en lo que atañe al ámbito de la comunicación y las relaciones públicas.